

de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio del mismo año.

Esta Dirección General ha resuelto que por haber completado la documentación necesaria quede incrementada la relación de admitidos con el aspirante don Manuel Iglesias Diz. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar la oposición a dos plazas de Médicos internos de Fisiología de la Facultad de Medicina de Valencia.

De conformidad con lo previsto en la norma octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1965, por la que se anuncian a oposición dos plazas de Médicos internos de Fisiología vacantes en la Facultad de Medicina de Valencia.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Don José García-Blanco Oyarzabal, don Francisco Javier García-Conde Gómez y don Vicente Antón Vilanova.
Suplente: Don Víctor Smith Agreda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Vacante la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» en la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con

arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Vacante la cátedra de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Latín» de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, por la que se convoca a los señores opositores y se anuncian las normas que regularán el ejercicio práctico de la oposición.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Latín» de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, admitidos por Resolución de 13 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) para efectuar su presentación ante el Tribunal el día 5 de septiembre del presente año, a las cinco en punto de la tarde, en la Antigua Universidad de la calle de San Bernardo (antigua sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas).

El ejercicio práctico de la oposición será el primero y tendrá carácter eliminatorio. Constará de las siguientes partes:

1.ª a) Traducción sin diccionario de un texto latino en prosa.

b) Traducción sin diccionario de un poeta latino de la época de Augusto.

2.ª Traducción con diccionario y comentario fonético y morfológico de un prosista latino.

3.ª Traducción con diccionario y comentario sintáctico, estilístico y real de un prosista latino.

4.ª Traducción con diccionario y comentario métrico y estético literario de un poeta latino de la época de Augusto.

5.ª Versión al latín de un texto castellano, elegido por el Tribunal.

Madrid, 23 de julio de 1966.—El Presidente, Joaquín Florit García.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo, establecida por Ley 165/1965, de 21 de diciembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo, a fin de proveer diez plazas vacantes, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Esta oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición: Ser mayor de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias; tener la nacionalidad española de origen; estar en posesión del título de Licenciado por las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta moral.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, los idiomas de que el interesado desea se examine, con especificación de los que presenta a título obligatorio o voluntario, y el compromiso de prestar, en su momento, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, se dirigirán al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las mismas se acompañarán certificación del expediente académico y «currículum vitae» del interesado, extendido en el modelo y según el cuestionario aprobado por Orden ministerial, y que se facilitará a los aspirantes en el Servicio de Personal del Ministerio, así como recibo de haber satisfecho en la Administración General de Fondos del Departamento la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen. Voluntariamente podrán aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar la formación intelectual y méritos de los aspirantes.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer, dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

Cuarta.—Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Ministro designará el Tribunal, que estará presidido por el Subsecretario del Departamento, quien podrá delegar en un Director general o funcionario de categoría superior o análoga, y compuesto por seis Vocales, de los cuales tres, al menos, pertenecerán al Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo; el de menor antigüedad actuará como Secretario. Se designarán asimismo dos técnicos como Vocales suplentes.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar por los interesados la designación.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de cinco de sus miembros.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. Exposición por escrito durante un plazo máximo de dos horas para cada uno de ellos de dos temas; el primero, sacado a la suerte de entre los que componen el cuestionario de este ejercicio; el segundo, propuesto libremente por el Tribunal, y que versará sobre las materias que comprende esta oposición, sacado a la suerte entre los que se hagan públicos en el momento de la prueba, en número no inferior a quince.

Segundo.—Exposición por escrito durante un plazo máximo de dos horas para cada uno de ellos de dos temas; el primero, sacado a la suerte de entre los números 1 a 37 del cuestionario de este ejercicio; el segundo, extraído por el mismo procedimiento, de entre los números 38 a 74 de dicho cuestionario.

Tercero. Exposición oral, en el plazo de sesenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte y correspondientes a cada uno de los grupos del cuestionario de este ejercicio.

Cuarto. Realización de dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los idiomas de los que el opositor haya solicitado ser examinado, que se practicará en la siguiente forma: la prueba escrita consistirá en la realización, con auxilio de diccionario, de un ejercicio práctico sobre materias relacionadas con las actividades del Departamento, y en el que sea necesario realizar traducciones directas y traducciones inversas o ejercicios de redacción en el idioma objeto de examen; la prueba oral consistirá en la lectura pública del ejercicio, realizada por el interesado, quien mantendrá a continuación, durante un plazo máximo de diez minutos, una conversación con el Tribunal en el idioma de que se trate.

Cada aspirante habrá de ser examinado al menos de dos idiomas, uno de raíz latina y otro de raíz no latina, uno de los cuales será necesariamente el francés o el inglés.

Quinto. Realización por escrito en el plazo máximo de tres horas de un estudio, proyecto, plan, Memoria, informe o trabajo de carácter práctico sobre un tema relativo a materias relacionadas con las actividades del Ministerio de Información y Turismo, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal proponga en el acto del examen, en número no inferior a diez.

Séptima.—De los ejercicios primero, segundo y cuarto se dará lectura en sesión pública por los interesados.

Octava.—Se considerará decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar a alguno de los temas orales o escritos.

Novena.—La calificación de cada ejercicio será de cero a diez puntos, y se obtendrá dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

En el cuarto ejercicio, cuando el opositor haya sido examinado de algún idioma además de los obligatorios, la calificación por cada uno de estos idiomas no preceptivos no podrá exceder de dos puntos ni de quince el total de la calificación obtenida en el ejercicio.

Décima.—Al finalizar diariamente cada una de las sesiones, y previa deliberación secreta del Tribunal, se darán a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hayan actuado en la exposición de los ejercicios orales o en la lectura de los escritos.

Undécima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de los exámenes llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciare inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Duodécima.—Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que obtengan calificación inferior a cinco puntos.

Decimotercera.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formará una lista de los opositores no eliminados con la puntuación total obtenida por ellos en los cinco ejercicios; seguidamente procederá a formular, por orden de mayor puntuación, la propuesta de nombramiento que haya de someterse a la aprobación del titular del Departamento de aquellos que deban cubrir las plazas convocadas, los cuales habrán de aportar, dentro de un plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, y legalizado cuando no esté dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Título de Licenciado o certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo.
- Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y justificar no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- Documento que acredite la situación militar de los opositores varones y el cumplimiento del servicio social para las mujeres solteras.